I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001619

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 05 SET. 2014

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/436/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/703/2014, N°202/852/2014 y N°202/858/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/703/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada denominada "**Plaza Saludable Ángel Fantuzzi**", **ID 812-22-LE14,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/852/2014 y mediante Decreto Exento N°202/858/2014, se adjudicó la propuesta antes mencionada a la empresa **IDR Chile SPA,** R.U.T. N°76.176.585-k, representada legalmente por don **Lorenzo Pérez Villegas,** cédula de identidad N°9.970.040-8.

El Certificado N°086/2014, suscrito por la Secretaria Municipal, en el cual certifica que la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal se aprobó la suscripción del presente contrato.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**Plaza Saludable Ángel Fantuzzi", ID 812-22-LE14,** de fecha 03 de julio de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°20908-2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **IDR Chile SPA,** R.U.T. N°76.031.494-3, representada legalmente por don **Lorenzo Pérez Villegas,** cédula de identidad N°9.970.040-8, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. **Documentos que forman parte integrante del contrato.-** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicarán conforme a derecho:

1.- Bases Administrativas Generales.
2.- Especificaciones Técnicas y aclaraciones.
3.- Oferta.
4.- Orden de Compra
5.- Contrato.

1.2. **Objeto del contrato.-** En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la competencia, viene en contratar con la Empresa IDR Chile SPA, representada legalmente por don Lorenzo Pérez Villegas, para la ejecución del proyecto denominado "Plaza Saludable Ángel Fantuzzi" según los documentos individualizados en la cláusula segunda anterior.

1.3. **Plazo:** El contrato tendrá una duración de 70 días corridos, contados desde el día siguiente hábil a la entrega de terreno efectuada por la autoridad administrativa.

1.4. **Precio del Contrato:** Conforme a oferta efectuada por Contratista, el precio por el servicio contratado será de $24.363.900.- (veinticuatro millones trecientos sesenta y tres mil novecientos pesos) netos, a suma alzada los que se pagarán una vez que el contratista obtenga de la autoridad administrativa la respectiva la recepción final de la obra.

1.5. **Procedimiento para el pago del precio:** La obra se pagará una vez que esta obtenga la recepción final y contra factura aceptada, por los trabajos efectivamente realizados y por el monto consignado en el contrato. La Unidad Técnica de la obra, aprobará y visará la factura, conforme al certificado emitido por el Inspector Técnico de la obra y los antecedentes del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes. El monto de las multas a aplicar o rebajas por trabajos no realizados, si los hubiera, deben ser comunicadas a El Contratado a la brevedad una vez que estas hayan sido certificadas por el Inspector Técnico de la obra, a fin de que en forma conjunta con la factura, el contratista presente la Nota de crédito correspondiente. La aplicación de toda multa se realizara de forma administrativa sin forma de juicio, directamente de las boletas de garantía ingresadas con ocasión de la presente licitación y sin estas no fuesen suficientes de las factura que se encuentren pendientes de pago. Con todo, para proceder al pago de la o las facturas pendientes se deberá haber ingresado la garantía por buena ejecución de la obra y calidad de los materiales.

1.6. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-** Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el contratado hace entrega de Boleta de Garantía Bancaria con Pagare N°6320170, a nombre Tesorera Municipal de Cerrillos, por $1.449.652.- (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos) emitida por el Banco Santander, con fecha 18 de junio de 2014, y cuya vigencia es hasta el 09 de noviembre de 2014. El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en este contrato y sus documentos integrantes dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio. Siendo además el contratista responsable de indemnizar los sobrecostos que implique a esta Municipalidad la contratación de un nuevo oferente, descontado estos de las boletas de garantías ya referidas y las facturas que se encuentren pendientes de pago.

1.7. **Obligaciones de la empresa.-** Son obligaciones de El Contratado:

a) Ejecutar la obra y sus eventuales aumentos de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Oferta.
b) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y sus detalles, y demás antecedentes correspondientes.
c) Permitir la coordinación y ejecución de los trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
d) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del I.T.O.
e) Designar personal calificado, conforme a los requerimientos técnicos y administrativos, nombrado a uno que lo represente durante toda la

ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación.

f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
g) Cumplir con toda las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
h) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encentre el afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.
i) Deberá presentar el seguro de daños contra terceros por al menos cien unidades de fomento.
j) Acompañar los certificados que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones laborales con su personal, a objeto de que esta Municipalidad pueda hacer ejercicio de sus derechos legales de retención si fuera necesario.
k) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Titulo VI del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
l) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encentre el afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.
m) Dar todas las facilidades que la Unidad Técnica como el I.T.O. designado requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa general y sectorial que regula la materia.
n) Aceptar las modificaciones que disponga el Inspector Técnico de la Obra por razones técnicas calificadas; considerando las observaciones o requerimientos que tanto este como la Unidad técnica efectúen.
o) Proveer de todos los materiales y equipos necesarios o solicitados en las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución de las obras.
p) Guardar confidencialidad de la información de propiedad de la Municipalidad que conozcan los técnicos y profesionales de la Empresa.
q) Las demás que se contemplen en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos integrantes de la presente licitación.

1.8. **Obligaciones de la Municipalidad.-** Son Obligaciones de El Mandante:

a) Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

1.9. **De las Multas y su Procedimiento.-** El procedimiento para la aplicación de multas será establecido en las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de lo establecido en el presente contrato. Las multas que se aplicaran serán las que a continuación se indique, sin perjuicio de las otras dispuestas en las Bases Administrativas Generales y otras sanciones establecidas en el presente contrato, tales como sobrecosto:

a) incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicara una multa equivalente al cero coma cinco por ciento del valor del contrato.
b) No tener disposición de la inspección técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicara una multa equivalente al cero coma cinco por ciento del valor del contrato.
c) Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica a través del Libro de Obras. . Se aplicara una multa equivalente al cero coma cinco por ciento del valor del contrato.
d) Deficiencia de los trabajos ejecutados. . Se aplicara una multa equivalente al cero coma cinco por ciento del valor del contrato, sin perjuicios de las demás sanciones las que son compatibles entre sí.
e) Por atraso de entrega de la obra conforme al plazo establecido en las Bases Administrativas Generales. Se aplicara una multa equivalente al cero coma cinco por ciento del valor del contrato por cada día de atraso. Las multas y sanciones establecidas se entenderán como definitivas una vez vencidos los plazos para recurrir en contra de ellas o desde la notificación de la resolución que falle los recursos interpuestos. Ejecutoriada la multa, se procederá a aceptar la Nota de Crédito pertinente, que se hará efectivo con el pago de la factura más próxima que proceda efectuar.

1.10. **Terminación anticipada del contrato.-** La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para El contratado, en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, aplicar las multas y demás sanciones establecidas y sin que ello implique una renuncia o incompatibilidad con las sanciones legales que correspondan:

a) Si se ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.
b) Si no ha comenzado las obras del dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días.
c) Si no ha solucionado, dentro de cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O, la reparación de los trabajos observados, sin perjuicio del cobro de las multas antes referidas.
d) Si, a juicio de La Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada no cumple con las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás documentos integrantes del presente contrato.
e) Si el contratista es declarado en quiebra, si se solicita su quiebra o se inicia proposiciones de convenio con sus acreedores y demás casos establecidos en las Bases Administrativas Generales.
f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
h) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
i) Fallecimiento del contratista.
j) Por mutuo acuerdo de las partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001619

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

k) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato. La empresa se obliga a participar, de forma colaborativa y sin costo para el municipio, en la transición o traspaso de un proveedor a otro. La terminación anticipada del contrato se realizará, administrativamente y sin forma de juicio, mediante un decreto que se notificara a El Contratado, personalmente o por cédula, en el domicilio que la empresa ha fijado en el presente contrato.

1.11. **Supervisión de las Obras:** La supervisión de las Obras por parte de la Municipalidad corresponderá al Departamento de Obras a través de la Unidad competente, designándose como Inspector Técnico de las Obras al Director de dicho Departamento, Unidad o la persona que dicha jefatura designe o al funcionario municipal que se indique, en la respectiva Resolución. El Inspector Técnico de las Obras deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del contrato dejando constancia por escrito en el Libro de Obras. Este reparo deberá ser subsanado de inmediato por el técnico residente, sin perjuicio de informar al representante de La Empresa quien se entenderá notificado el mismo día de estampada la observación.

1.12. En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **IDR Chile SPA** el cien por ciento. Según consta en declaración jurada de la empresa de fecha 07 de abril de 2014, contenida en el anexo número de su oferta.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.31.02.004.076 "Plaza Saludable Ángel Fantuzzi", del presupuesto municipal.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario (s) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S.
Página Web